

CONVOCATORIA PEAC SEA 2020-08 VIIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CUALIFICACIÓN:	SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (RD 295/2004, de 20 de febrero de 2004)	
UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS:	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.
	UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.

OBTENCIÓN Y SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

(SEAD0112) VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (RD 548/2014, de 27 de junio)			
CUALIFICACIÓN:	UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS
SEA029_2	UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.	MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada
	UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.	MF0081_2: Protección de personas.
			MP0557: Módulo de prácticas profesionales no laborales.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CON EL PEAC:

Los Certificados de Profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber obtenido el reconocimiento y la acreditación de **TODAS** las unidades de competencia que lo componen mediante el **PEAC**, previo pago de la Tasa.

DOCUMENTACIÓN:

- **Anexo I.** Solicitud de Certificado de Profesionalidad. imprimir la Solicitud al terminar su cumplimentación: <http://plan.aragon.es/CertProf.nsf/solicitud>
- Copia del certificado de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón que acrediten **TODAS** las UC que configuran el Certificado de Profesionalidad solicitado. Presentar original y copia en el Registro.
- Fotocopia DNI.
- Documento del pago de la Tasa, o Documento acreditativo de estar exento del pago de la misma.

PAGO DE LA TASA

→ Cumplimentar el modelo 545 de autoliquidación → [modelo de autoliquidación](http://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=45&denominacion=Tasa) : http://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=45&denominacion=Tasa

FORMA DE PAGO:

- Entidad bancaria colaboradora
- En efectivo en la Tesorería de la DGA
- Pago telemático (requiere certificado electrónico)

IMPORTE DE LA TASA

- Tasa 01 - Por expedición de Certificados de Profesionalidad: **32,44 euros**
- Tasa 02 - Por expedición de acreditaciones parciales acumulables: **24,33 euros**
- Tasa 03 - Por expedición de duplicados: **14,19 euros**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La documentación podrá presentarse a través del Registro de documentos del Gobierno de Aragón

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CON EL PEAC Y MÓDULOS FORMATIVOS OFICIALES:

Los Certificados de Profesionalidad se expedirán a quienes y demuestren haber obtenido el reconocimiento y la acreditación de alguna de las unidades de competencia mediante el **PEAC** y hayan superado los módulos formativos correspondientes al resto de las UC del certificado, hasta completar **TODAS** las Unidades de Competencia de las que forma el Certificado de Profesionalidad deseado.

DOCUMENTACIÓN:

- **Anexo I.** Solicitud de Certificado de Profesionalidad. imprimir la Solicitud al terminar su cumplimentación: <http://plan.aragon.es/CertProf.nsf/solicitud>
- Copia del certificado de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón que acrediten las UC acreditadas (Presentar original y copia)
- Copia de los diplomas de cursos del Plan de Formación para el Empleo de Aragón (fotocopia por las dos caras. (Presentar original y copia)
- Fotocopia compulsada del Diploma de Prácticas no Laborales.
- Fotocopia DNI.
- Documento del pago de la Tasa, o Documento acreditativo de estar exento del pago de la misma

SI NO SE TIENEN ACREDITADAS TODAS LAS UC:

En caso de no tener acreditada todas las Unidades de Competencia del Certificado de Profesionalidad a través del PEAC y no se dispone de módulos formativos superados del Certificado de Profesionalidad deseado, se puede solicitar la "Acreditación Parcial Acumulable"

DOCUMENTACIÓN:

- Anexo I.
- Copia del certificado de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- Fotocopia DNI.
- Documento del pago de la Tasa 02, acreditaciones parciales **24,33 euros**

OBTENCIÓN Y SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA: Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

REQUISITOS

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o ser nacional de un tercer Estado que tenga suscrito con España un convenio internacional en el que cada parte reconozca el acceso al ejercicio de estas actividades a los nacionales de la otra.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones [VER CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES MÉDICAS Real Decreto 2487/1998](#), de 20 de noviembre.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad privada.
- f) No haber sido separado del servicio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en las Fuerzas Armadas españolas o del país de su nacionalidad o procedencia en los dos años anteriores.
- g) No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.
- h) Estar en posesión del **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SEAD0112 VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS**.
- i) O en su defecto, solicitud del Certificado de Profesionalidad, acompañado de la **acreditación de unidades de competencia** de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- j) Estar en posesión del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Técnico, u otros equivalentes** a efectos profesionales, o superiores
- k) Los requisitos necesarios para poder portar y utilizar armas de fuego, a tenor de lo dispuesto al efecto en el vigente Reglamento de Armas
- l) **PARA ESCOLTAS PRIVADOS**: además de los requisitos específicos de los vigilantes de seguridad, habrán de tener una estatura mínima de **1,70 metros los hombres**, y de **1,65 metros las mujeres**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA HABILITACIÓN:

- **Solicitud** de habilitación según modelo (con la autorización de penales debidamente firmada y correctamente cotejada).
- **Fotografías** en color recientes en formato DNI del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros
- **Declaración Jurada** de situación legal según modelo.
- Original o copia compulsada del **certificado de unidades de competencia acreditadas** expedido por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.
- Original o copia compulsada de la solicitud de expedición del **Certificado de Profesionalidad**.
- **Certificado médico** de poseer aptitud física y capacidad psíquica que se ajuste al Real Decreto 2487/1998 de 20 de noviembre y a la Orden de 14 de enero de 1999. (en el caso de los escoltas privados el apartado de la talla deberá estar completado)
- Copia compulsada del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico, u otros equivalentes** a efectos profesionales o superiores.
- **Justificante de pago**, en concepto de tasa con arreglo al Modelo 790, Código 015

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Personalmente en las dependencias policiales de:
Las Unidades Territoriales de Seguridad Privada de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.
En Zaragoza: Jefatura Superior de Policía.
Paseo María Agustín, 34, 50004 Zaragoza
Teléfono: 976 46 99 00

Una vez realizadas todas las comprobaciones, tanto la TIP, como la cartilla profesional, de cada una de las habilitaciones solicitadas, serán igualmente recogidas en la Unidad Territorial de Seguridad Privada, en el plazo máximo de 20 días hábiles.